



Observatorio de Legislación y Política Migratoria

Sobre las expulsiones ilegales de migrantes a México



El Colegio
de la Frontera
Norte



Observatorio
de Legislación y Política Migratoria

SOBRE LAS EXPULSIONES ILEGALES DE MIGRANTES A MÉXICO

María Dolores París Pombo

El 20 de marzo de 2020, el gobierno del entonces presidente Donald Trump impuso, con el argumento de la contingencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, una política de expulsiones inmediatas a México de migrantes irregulares aprehendidos por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos. Desde entonces, migrantes mexicanos y de diversos lugares de América Latina y el Caribe son devueltos a México tras un rápido trámite, sin información y sin la oportunidad de solicitar asilo en ese país. En otros lugares del mundo, estas devoluciones son conocidas como “expulsiones en caliente”. En Estados Unidos son denominadas “expulsiones por Título 42”, en referencia al [Acta de Salud](#) de ese país. De esta manera, se utiliza un argumento sanitario para justificar una política migratoria punitiva que elude los compromisos de los gobiernos en materia de derechos humanos de las personas migrantes.

El 21 de marzo de 2020, en respuesta a la orden emitida por el gobierno de Estados Unidos, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México emitió un oficio señalando que: “se evalúa la internación regular de algunos ciudadanos provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala quienes son presentados a las autoridades migratorias de México, a fin de minimizar la aglomeración en estaciones de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos.” ([Ver nota informativa](#)) Hasta el momento, no existe información ni justificación legal por parte del gobierno mexicano para explicar o legitimar la admisión en México de ciudadanos de terceros países expulsados por Estados Unidos. Las personas



migrantes llegan a ciudades desconocidas del norte de México, sin redes familiares de apoyo y sin recursos mínimos para sobrevivir. Además, su condición migratoria en este país agudiza su precariedad: a menudo son irregulares y cuando son recibidas por el Instituto Nacional de Migración (INM) obtienen una [Forma Migratoria Múltiple](#) (FMM) que no les permite trabajar en este país ni acceder a servicios sociales.

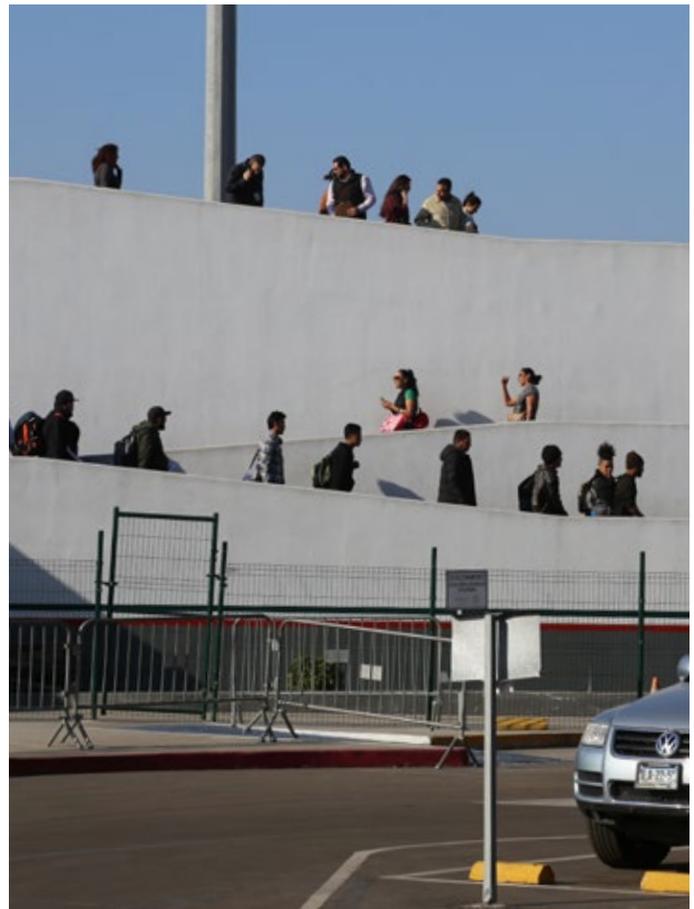
El gobierno mexicano únicamente ha objetado la devolución de familias con niñas y niños hacia las peligrosas ciudades fronterizas de Tamaulipas, en el noreste del país, considerando la falta de albergues y servicios para atender a esa población. En tal sentido, las familias migrantes detenidas en el sur de Texas han sido enviadas por avión a más de mil kilómetros de su lugar de cruce, para ser devueltas por Ciudad Juárez ([Ver enlace](#)).

Aunque en enero de 2021, el presidente Joseph Biden llegó al poder anunciando una reforma integral a su sistema de inmigración, así como la reinstauración del sistema de asilo en Estados Unidos, ha continuado e incluso ampliado la política ilegal de expulsiones de migrantes hacia México. Así, entre marzo 2020 y julio 2021, a un año y tres meses que se instaurara el Título 42, las autoridades migratorias estadounidenses han llevado a cabo más de un millón de expulsiones ([Ver enlace](#)). Más de la mitad de estas expulsiones corresponden a migrantes mexicanos, cerca de 200 mil a centroamericanos, y el resto de las expulsiones corresponden a personas originarias de Ecuador, Colombia, Venezuela, Cuba, Haití y Brasil ([Ver enlace](#)).

Las personas migrantes y solicitantes de asilo son expulsadas en su mayoría en unas cuantas horas, en cualquier horario y cualquier punto de la frontera norte de México, sin respetar los criterios establecidos en el [Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos](#) “sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos”, suscrito el 20 de febrero de 2004.

Una proporción creciente de migrantes son expulsados a miles de kilómetros del lugar en el que fueron detenidos. Como se señala en este documento, las organizaciones de la sociedad civil han denunciado repetidamente la expulsión a Ciudad Juárez de familias migrantes que se internaron por la frontera entre Tamaulipas y el sur de Texas. Algunas personas entrevistadas por la organización Human Rights First señalan haber sido detenidas durante horas o días en condiciones de gran hacinamiento antes de ser trasladadas por transporte terrestre y aéreo en viajes de varias horas ([Ver enlace](#)).

En septiembre de 2020, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México (CNDH) denunció la llegada de vuelos de repatriación de connacionales a los aeropuertos de la Ciudad de México, Puebla, Querétaro, Michoacán, Tabasco y Jalisco, “acreditando situaciones que atentan contra los derechos de las personas migrantes, mismas que contribuyen a su estigmatización y rechazo, las exponen a ser víctimas del crimen organizado y obstaculizan el retorno a sus comunidades de origen.” La CNDH señaló que las personas migrantes llegan esposadas de pies y manos, con vestimenta, calzado y pulseras que los estigmatizan, y durante trayectos en los que no se cumple con criterios de sana distancia ante la pandemia Covid-19. Generalmente aterrizan lejos de sus lugares de origen, sin conocer el proceso por el que se les expulsa y sin información básica sobre sus derechos ([Ver enlace](#)).



Durante el mes de julio de 2021, después de que el gobierno estadounidense informara sobre un número extraordinario de aprehensiones de migrantes irregulares en su frontera con México, funcionarios de ambos gobiernos se reunieron para acordar acciones de cooperación que contribuyeran a la disminución de los flujos migratorios, principalmente originarios de Centroamérica. El gobierno del presidente Joseph Biden anunció asimismo la intención de acelerar las expulsiones por el Título 42, sin tener en cuenta toda la evidencia que demuestra la ineficiencia de esta política punitiva para disuadir los flujos migratorios y la falsedad del argumento sanitario que esconde una intención punitiva sobre las personas migrantes. Desde el momento mismo de su lanzamiento y hasta recientemente, centenares de médicos y científicos han denunciado que estas expulsiones no tienen ninguna base en consideraciones de salud pública y por lo tanto, el discurso médico es utilizado para enmascarar una política de bloqueo, expulsión y devolución de migrantes a lugares extremadamente peligrosos ([Ver enlace](#)).

A pesar de los llamados de expertos a detener esta política, las autoridades migratorias de ambos países han escalado la política de expulsiones bajo Título 42. Desde el inicio del mes de agosto de 2021, las autoridades estadounidenses envían vuelos con personas migrantes de diversas nacionalidades, que salen del sur de Texas y aterrizan en ciudades cercanas a la frontera sur de México, en particular Tapachula, Chiapas y Villahermosa, Tabasco. En la primera ciudad, el Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano (COMDHSM), documentó la llegada de un vuelo diario proveniente de McAllen, Texas, Estados Unidos, que transporta a personas guatemaltecas, hondureñas y salvadoreñas expulsadas bajo el Título 42. Las organizaciones integrantes de este colectivo denuncian que familias migrantes y solicitantes de asilo fueron trasladadas por el Instituto Nacional de Migración hasta la frontera con Guatemala, donde fueron abandonadas ([Ver enlace](#)).

Hasta el momento, existe total opacidad sobre los acuerdos entre México y Estados Unidos que han dado lugar a estas expulsiones. El gobierno mexicano no ha aclarado tampoco las bases legales que sustentan la admisión en México de personas de otras nacionalidades expulsadas por el gobierno estadounidense. Al devolver a las personas sin darles la oportunidad de manifestar temores fundados por persecución o violencia contra ellas y sus familias, esta política es violatoria del principio de non-refoulement (no devolución) establecido en la [Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951](#), de la que ambos gobiernos son signatarios. El gobierno mexicano viola el deber de respeto y el deber de garantía establecidos en la [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#), ya que no solo actúa sin competencia sino que omite un plan de atención a personas en condición de gran vulnerabilidad. Además, considerando la inseguridad que prevalece en México, esta política es violatoria de derechos humanos del derecho a la seguridad personal, a la integridad física y a la vida ([Ver enlace](#)).

El gobierno de Joseph Biden no ha logrado pasar la tan anunciada reforma integral al sistema de inmigración. Tampoco ha restaurado el derecho al asilo en la frontera con México. En cambio, ha aumentado el número de expulsiones ilegales a este país. Con la anuencia y colaboración de su contraparte mexicana, pone cotidianamente en grave peligro a personas migrantes, a solicitantes de asilo, a familias con niños y niñas expulsadas a distintas horas de la noche, por lugares lejanos, solitarios y extremadamente peligrosos.

AUTORA

María Dolores París Pombo es doctora en Investigación en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Políticos por la Flacso. Es co coordinadora del Observatorio de Legislación y Política Migratoria y profesora- investigadora en El Colef.

FOTOGRAFÍAS: Alfonso Caraveo , Archivo Colef.

Publicado el 19 de agosto 2021.